

**CERTIFICADO DE REGULARIZACION
AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL HASTA 25 m²
ACOGIDA AL ART. 2° TRANSITORIO, LEY 20.251**

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

RECOLETA

REGIÓN :

METROPOLITANA DE SANTIAGO

URBANO RURAL

N° DE CERTIFICADO
31
Fecha de Aprobación
6 FEB. 2009
ROL S.I.I
6408-09

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251,
- B) La solicitud de Permiso y Recepción definitiva de ampliación de vivienda social, suscrita por el propietario correspondiente al expediente N° 3364/08 de fecha 22.10.2008
- C) Los antecedentes que comprenden el expediente N° 3364/08 de fecha 22.10.2008
- D) Los documentos exigidos en el Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251.

RESUELVO:

1.- Otorgar Certificado de Regularización que otorga simultáneamente el permiso y la recepción definitiva de la ampliación de la vivienda social con una superficie de 19.80 m² ubicada en PASAJE ANZANI N° 1097 CALLE/AVENIDA/PASAJE Lote N° 35 manzana 41 localidad o loteo CHACAB. 2 sector URBANO (URBANO O RURAL) de conformidad a croquis y antecedentes timbrados por esta D.O.M., que forman parte del presente certificado de regularización.

2.- Individualización del Interesado:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
LEONARDO CATALAN ASIN	Censurado por Ley 19.628
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.

NOTA: En la aprobación de proyectos y recepciones que se acogen al Art. 2° Transitorio de la Ley N° 20.251, los funcionarios municipales quedan exentos de lo dispuesto en el Art. 22, de la LGUC, sobre responsabilidad de los funcionarios.

RBM/MB/Infm.291108

MUNICIPALIDAD DE RECOLETA

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

NOTA: ESTE CERTIFICADO AMPLIA EN 19,18 m² LA VIVIENDA ORIGINAL (R.F. N°34/80, 24.11.80), DANDO UN TOTAL CONSTRUIDO Y RECEPCIONADO DE 62,24 m².